



**ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)**

C/ Santo Domingo, nº 10  
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Tenerife; Islas Canarias  
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: [atan@atan.org](mailto:atan@atan.org)

CIF: G38068722

**MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR**

**Asunto: Personación expediente “Solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía”**

....., con DNI/NIF núm. ...., como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: [atan@atan.org](mailto:atan@atan.org)) **EXPONE:**

Esta asociación por escritos de fechas 12 de abril de 2019 y 13 de junio de 2019 dirigido a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, solicitando copias de los informes emitidos por esta Dirección General relación a la solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía, en el litoral entre Alcalá y Playa San Juan, en el término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Los informes emitidos para tal fin eran negativos y lo suficientemente contundentes como para que la Comunidad Autónoma de Canarias desistiera de sus pretensiones de construir semejante aberración en uno de los espacios marinos más importantes de la isla de Tenerife.

Sin embargo, una vez más los medios de comunicación de las islas se han hecho eco de la presión mediática y empresarial que vienen ejerciendo distintos representantes del Gobierno de Canarias, de otras Administraciones Públicas y de empresarios vinculados con la construcción, de las islas, en las que se ponía de manifiesto que el expediente seguía activo, en tramitación y que se estaban aportando nuevos informes tanto desde el Gobierno de Canarias como desde la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de ello y dado que este proyecto atentaría gravemente contra el medio ambiente, por medio del presente escrito viene a solicitar el que se tenga por personada y como parte interesada en el citado expediente a esta

asociación, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 4.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2. b) y 23, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, dando traslado de cuantos actos o resoluciones deriven del citado expediente.

En tal sentido, se interesa de esa Dirección General información acerca de la situación administrativa en que se encuentra el expediente, así como que se nos dé traslado de la documentación aportada por el Gobierno de Canarias la remisión telemática al correo de esta asociación: [atan@atan.org](mailto:atan@atan.org) de la documentación remitida desde el Gobierno de Canarias y desde la autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en los años 2018, 2019 y a lo largo del presente año 2020, así como de cuanta otra documentación obre en el expediente y sea relevante para la participación de esta asociación en el citado expediente.

Asimismo, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76. 1, de la precitada Ley 39/2015, se aporta para su incorporación al expediente documento técnico elaborado por distintas instituciones públicas y privadas relativo a las afecciones del proyecto de puerto de Fonsalía en el litoral de Guía de Isora. Todo ello sin perjuicio de realizar nuevas alegaciones a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Por lo expuesto

**SE SOLICITA** que habiendo por presentado este escrito, con el documento que se acompaña, se sirva admitirlo y acuerde tener por personada a esta asociación como parte interesada en el expediente con las consecuencias administrativas que tal situación conlleva, como es el caso del acceso a la documentación obrante en el expediente administrativo, dando traslado de la documentación indicada anteriormente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2020